



NOTIFICACIÓN EDICTAL: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento. Año 2026

La Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026 en el punto 11, del siguiente tenor literal:

“PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONCERTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI ACCESIBLE POR EMISORA O SISTEMA TECNOLÓGICO ALTERNATIVO DETERMINADO POR EL AYUNTAMIENTO” (EXPEDIENTE Nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tramitado el expediente de “Convocatoria de subvenciones para fomentar concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento”, cuyo objeto principal es aumentar la disponibilidad del número de taxis accesibles en emisora o sistema alternativo, lo que conlleva la reducción de los tiempos de espera para el usuario con movilidad reducida, y por lo tanto, mejorando la calidad de vida de estas personas.

Que, elaborada una versión inicial de convocatoria, fue informada favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 8 de mayo de 2026 (CSV: BCSDd0pQvIOQeXxH61WYrA== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>), con tres observaciones:

1/3

- a) “El requisito 5 que exige exhibir “el siguiente material informativa oficial”, pero en el texto extraído no aparece descrito con claridad cuál es el ese material. Esto puede generar inseguridad sobre qué debe colocar el taxista en el vehículo.” Se revisa el texto de la convocatoria y se comprueba que aparece el material informativo, manteniéndose la redacción de la cláusula.*
- b) También recoge el informe “La convocatoria afirma que el procedimiento es de concurrencia competitiva, pero al mismo tiempo dice que e exceptúa la necesidad de establecer un orden de prelación entre solicitudes porque se considera suficiente el crédito. Esto no es contrario a derecho, pero conviene revisar su formulación: si todas las solicitudes que cumplan requisitos se atienden proporcionalmente según servicios acreditados, el régimen se aproxima más a una distribución objetiva por fórmula que a una competencia competitiva. Por otra parte, el apartado 8.a dice que las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada, pero la ayuda se calcula en función del número de servicios prestados y acreditados. Si el crédito se reparte mediante fórmula entre quienes cumplan requisito, el orden de entrada no parece tener relevancia material, salvo efectos internos de tramitación. Podría aclararse para evitar confusión”. Se corrige en el texto definitivo eliminando la primera frase del apartado 8.a para evitar una posible confusión, en el mismo sentido que el informe suscrito por la Jefatura de Sección Económico-Administrativa el día 14 de mayo de 2026 y CSV*

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ug4EBakmPC3r5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	02/06/2026 12:09:07
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ug4EBakmPC3r5jYtW%2BRUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1sTpjVANrEMwut/d8y8EYw== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

- c) "En el procedimiento se indica que el órgano instructor formulará la "propuesta de resolución provisional". Parece un error y debería decir provisional". Se corrige este error en el texto definitivo de la convocatoria en el mismo sentido que el informe indicado en el párrafo anterior.

Que, sometido el expediente a fiscalización, se emite informe favorable sin observaciones el día 18 de mayo de 2026 y CSV: 16341254413006607753 (url de verificación: <https://coteja.malaga.eu>).

En el expediente consta versión definitiva de la convocatoria suscrito por la Concejala delegada de Movilidad el día 21 de mayo de 2026 y CSV: tvPbR3l4ePmwapzyLxWQYw== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>) en el que además de hacer los cambios a raíz de las observaciones de Asesoría se han corregido diversos errores ortográficos.

Visto cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en relación con el artículo 28.3.a.i) del acuerdo de delegaciones adoptado en sesión de 17 de junio de 2023 relativo a las competencias reservadas a este Órgano en materia de aprobación de las convocatorias de subvenciones sujetas a concurrencia competitiva, así como el régimen de delegación de competencias previsto en los artículos 127.2 LBRL y 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para fomentar concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento" suscrita por la Concejala Delegada de Movilidad el 21 de mayo de 2026 y CSV: tvPbR3l4ePmwapzyLxWQYw== (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).

SEGUNDO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: Delegar en la Concejalía Delegada de Movilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución número 18 del Presupuesto General."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día

2/3

Código Seguro De Verificación	ug4EBakmPC3r5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	02/06/2026 12:09:07
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ug4EBakmPC3r5jYtW%2BRUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha y firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo.: Francisco José Garcés Alonso

Código Seguro De Verificación	ug4EBakmPC3r5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	02/06/2026 12:09:07
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ug4EBakmPC3r5jYtW%2BRUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

